



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9857

Miércoles 26 de Octubre de 2005

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5413 - Dto. Nº 1808/05.- Sistema Provincial de Protección Integral a las Personas con Discapacidad	2-6
Ley Nº 5414 - Dto. Nº 1809/05.- Regulación de la Oferta Pública, Publicidad o Anuncios de Servicios Profesionales en la Provincia del Chubut ..	6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2005 - Res. Nº 253, 254, 255, 259, 260, 262 a 265	6-7
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2005 - Res. Nº III-71 y III-72	7-8
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2005 - Res. Nº 01, 02, 08, V-56, V-58, V-59, V-60, 104, 105, 106 y 108	8-9
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2005 - Res. Nº XII-97	9
Ministerio de Educación	
Año 2005 - Res. Nº XIII-433 a XIII-443, XIII-445 a XIII-452, XIII-455 a XIII-458, XIII-460 y XIII-461	10-14
Secretaría de Salud	
Año 2005 - Res. Nº XXI-10, XXI-11, XXI-62, XXI-160, XXI-162 a XXI-164, XXI-264, XXI-265, XXI-325 a XXI-333	14-17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia	
Año 2005 - Res. Conj. Nº III-73 MEyCP y II-307 MGTyJ	17
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Administración de Vialidad Provincial	
Año 2005 - Res. Conj. Nº V-01 MCG y XV-01 AVP	17
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2005 - Res. Conj. Nº 51 MCG y 123 MEyCP y 109 MCG y 221 MEyCP	17-18
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Hidrocarburos y Minería	
Año 2005 - Res. Conj. Nº V-57 MCG y XX-10 SHyM	18
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2005 - Res. Conj. Nº V-147 MCG y XII-90 SIPySP	18
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2005 - Res. Conj. Nº V-148 MCG y XIX-28 Corfo	18-19
Secretaría de Hidrocarburos y Minería y Ministerio de la Producción	
Año 2005 - Res. Conj. Nº XX-11 SHyM y VII-16 MP	19
Ministerio de Educación y Ministerio de la Producción	
Año 2005 - Res. Conj. Nº XIII-453 ME y VII-75 MP y XIII-454 ME y VII-76 MP	19

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2005 - Disp. Nº 40	19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	20-27

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

SISTEMA PROVINCIAL DE PROTECCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LEY Nº 5.413

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I NORMAS GENERALES

CAPÍTULO I OBJETIVO. CONCEPTO. CERTIFICACIÓN

Artículo 1º: OBJETIVO. La presente ley establece un sistema provincial de protección integral a las personas con discapacidad, tendiente a promover su integración social y desarrollo personal, y equiparación de accesibilidad y oportunidades.

Artículo 2º: CONCEPTO. Se considera discapacitada a los efectos de esta Ley, a toda persona que padezca una alteración física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que en relación a su edad y medio social limite la capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, o implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral, que puede ser causada o agravada por el entorno económico social.

Artículo 3º: CERTIFICACIÓN. La Secretaría de Salud, a través de las juntas que ésta designe, será la única que certificará la existencia de la discapacidad, naturaleza y su causa, teniendo en cuenta las directivas de la Organización Mundial de la Salud e incluyéndose la discapacidad originada en enfermedades viscerales crónicas incurables. Este certificado constituirá acreditación suficiente a los efectos de la presente Ley.

CAPÍTULO II SERVICIOS DE ASISTENCIA. PREVENCIÓN. ORGANISMO DE APLICACIÓN.

Artículo 4º: SERVICIOS DE ASISTENCIA. El Estado Provincial prestará a las personas con discapacidad ante la necesidad debidamente fundamentada y certificada, conforme al artículo 3º de la presente Ley, los siguientes servicios:

- Rehabilitación integral, entendida como el desarrollo de las capacidades.
- Regímenes especiales de seguridad social.
- Escolarización en las condiciones que sean nece-

sarias de acuerdo al grado de discapacidad.

Capacitación laboral.

Créditos o subsidios destinados a facilitar su actividad laboral.

Ayuda social por desempleo temporal.

Pensiones asistenciales en aquellos casos en que la discapacidad se acompañe de una incapacidad laboral.

Asistencia técnica y asesoramiento sobre la temática.

Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes.

Artículo 5º: ORGANISMO DE APLICACIÓN. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

Actuar de oficio para lograr el pleno cumplimiento de la presente Ley.

Reunir toda la información sobre problemas y situaciones que genera la discapacidad.

Desarrollar planes en la materia y dirigir la investigación en el área de la discapacidad.

Prestar asistencia técnica a los municipios para el eficaz cumplimiento de esta Ley.

Realizar relevamientos y estadísticas.

Apoyar y coordinar la actividad de las ONG que tengan como objetivo acciones a favor de las personas con discapacidad.

Proponer, en coordinación entre el Consejo Provincial de Discapacidad y otras instituciones, medidas adicionales a las establecidas en la presente Ley, que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y a prevenir las discapacidades y sus consecuencias.

Sensibilizar y estimular a través de los medios de comunicación el uso efectivo de los recursos y servicios existentes y propender al desarrollo de la solidaridad social en la materia.

TÍTULO II NORMAS ESPECIALES

CAPÍTULO I SALUD

Artículo 6º: SALUD. La Secretaría de Salud pondrá en ejecución programas a través de los cuales se creen en los hospitales de su jurisdicción, de acuerdo a su grado de complejidad y ámbito territorial a cubrir, servicios destinados a las personas con discapacidad y asegurará la universalidad de su atención mediante la integración de políticas y recursos institucionales y económicos afectados a la temática, en el ámbito provincial, reafirmando de esta forma el derecho a la igualdad.

Artículo 7º: ASISTENCIA SOCIAL. La Secretaría de Salud:

Promoverá la creación de talleres protegidos de producción, centros de día y tendrá a cargo su habilitación, registro y supervisión.

Propiciará el funcionamiento de hogares con interacción total o parcial para personas con discapacidad que carezcan de grupo familiar o cuya atención no sea posible en el mismo. Serán especialmente tenidas en

cuenta para este funcionamiento las ONG de referencia en el artículo 5°, inciso 6) de la presente Ley, las que deberán contar con habilitación de la Secretaría de Salud y con equipo técnico y profesional para desarrollar esa labor.

Toda vez que sea factible la atención de la persona con discapacidad en el grupo familiar se propiciará ésta, prestando el apoyo técnico y económico necesario para evitar su institucionalización.

CAPÍTULO II TRABAJO Y EDUCACIÓN

Artículo 8°: TRABAJO. El Estado Provincial, entendiéndose por tal los tres Poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado o con participación mayoritaria estatal y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a emplear personas con discapacidad con idoneidad para el cargo en proporción no menor al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados por éstas exclusivamente.

Artículo 9°: REGISTRO. Créase el «REGISTRO DE EMPLEADORES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD» en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo. Estos empleadores gozarán de los beneficios que establece la Ley Nacional N° 22.431 en su artículo 23° sustituido por Ley Nacional N° 23.021, y la Ley Nacional N° 24.147 en su artículo 34°.

Artículo 10°: AUTORIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN. El desempeño de determinadas tareas en el marco de los porcentajes establecidos en el artículo 8° por parte de personas con discapacidad deberá ser autorizado por la Secretaría de Salud, y fiscalizado por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia.

Artículo 11°: LEGISLACIÓN APLICABLE. Las personas con discapacidad gozarán de los mismos derechos y estarán sujetas a la legislación laboral aplicable al resto de los trabajadores.

Artículo 12°: CONCESIONES PARA PEQUEÑOS COMERCIOS. El Estado Provincial, las Corporaciones Municipales, los entes descentralizados y autárquicos, las empresas del Estado Provincial o mixtas, están obligados, cuando se creen espacios para pequeños comercios en sus sedes administrativas, a otorgarlos en concesión a personas con discapacidad que estén en condiciones de desempeñarse en tales actividades siempre que las atiendan personalmente, aun cuando para ello necesiten del ocasional auxilio de terceros o a las ONG que las representen.

Artículo 13°: NULIDAD DE LA CONCESIÓN. Será nula de nulidad absoluta la concesión o permiso otorgado sin observar lo establecido en el artículo 12°. La Subsecretaría de Trabajo, de oficio o a petición de parte, requerirá la revocación por ilegitimidad de tal concesión o permiso. Revocado por las razones antedichas la concesión o permiso, el organismo público otorgará éstos en forma prioritaria y en las mismas condiciones establecidas en el artículo 12° de la presente Ley.

Artículo 14°: EDUCACIÓN. El Ministerio de Educa-

ción tendrá a su cargo:

Orientar las derivaciones y controlar que los alumnos con discapacidad realicen los tratamientos, en todas las categorías educacionales especiales, oficiales y privadas, en cuanto dichas acciones se vinculen con la escolarización, tendiendo a la integración al sistema educativo sea especial o común.

Dictar las normas de ingreso y egreso a establecimientos educacionales para personas con discapacidad, las cuales se extenderán desde su prevención tendiendo a la detección y estimulación temprana, con la cooperación del Servicio de Estimulación Temprana.

Crear centros de evaluación y orientación vocacional para los alumnos con discapacidad.

Coordinar con el área competente las derivaciones de los alumnos con discapacidad a tareas competitivas o talleres protegidos.

Formar personal docente y profesionales especializados para todos los niveles educacionales, promoviendo los recursos humanos necesarios para la ejecución de los programas de asistencia, docencia e investigación en materia de discapacidad.

Promover el desarrollo de los alumnos a través de recursos especiales de accesibilidad, tecnología informática, teclados Braille y otros sistemas aplicables.

Artículo 15°: BECAS. Se incorporará al sistema de becas que otorga el Ministerio de Educación, un cupo de becas para personas con discapacidad, en un porcentaje no menor del cinco por ciento (5%).

CAPÍTULO III SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 16°: PRESTACIONES MÉDICO ASISTENCIALES BÁSICAS. La Secretaría de Salud, el Instituto de Seguridad Social y Seguros, las demás Obras Sociales y prepagas garantizarán en forma gratuita las prestaciones que sean necesarias para la rehabilitación o tratamiento de la patología discapacitante, que se acreditará con la sola presentación del certificado según norma del artículo 3° de la presente, y lo establecido en la Ley Nacional N° 24.901 y la Ley Provincial N° 4.509.

Artículo 17°: AYUDA ESCOLAR. ASIGNACIONES FAMILIARES. Los montos que establece la Ley Provincial de Asignaciones Familiares en las categorías: asignación por nacimiento, asignación por adopción, asignación por familia numerosa, asignación por escolaridad obligatoria y no obligatoria, asignación por escolaridad obligatoria y no obligatoria de familia numerosa, asignación por ayuda escolar obligatoria, se abonarán cuadruplicados cuando el hijo, esposo/a o familiar a cargo del trabajador, de cualquier edad, tuviese discapacidad certificada según artículo 3° y concurra a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial.

Artículo 18°: CONCURRENCIA A ESTABLECIMIENTO DE REHABILITACIÓN. La concurrencia regular del hijo con discapacidad a cargo del trabajador a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente, en el que se presten servicios de rehabilitación

exclusivamente, será considerada como concurrencia regular a establecimiento en que se imparta enseñanza primaria.

Artículo 19°: TRABAJO EFECTIVO ANUAL MÍNIMO. La Subsecretaría de Trabajo previa consulta a los órganos competentes, establecerá el tiempo mínimo de trabajo efectivo anual que debe realizar el trabajador con discapacidad para computar un año de servicios.

Artículo 20°: RÉGIMEN JUBILATORIO. Los trabajadores con discapacidad afiliados al régimen provincial de previsión que se hayan incorporado a la actividad laboral en el marco de lo dispuesto en el artículo 8° de la presente Ley, o en su defecto en el artículo 8° del Decreto - Ley N° 2.002 y su Decreto Reglamentario N° 1.004/85, tendrán derecho a la jubilación ordinaria con cuarenta y cinco (45) años de edad y veinte (20) años de servicio computable en la Administración Pública Provincial. Las vacantes producidas por la aplicación de este artículo serán cubiertas por otra persona con discapacidad.

Artículo 21°: LICENCIA POST PARTO. Las trabajadoras dependientes del Estado Provincial, tendrán como mínimo un período de seis (6) meses posteriores al parto, cuando el nacimiento sea de un hijo con discapacidad.

Artículo 22°: RÉGIMEN DE RETIRO ESPECIAL. Los trabajadores del Estado Provincial, cualquiera sea el sexo, que no tengan cónyuge y que tengan hijos con discapacidad que requieran debido a ella la asistencia continua de otra persona para realizar los actos elementales de su vida y no estén institucionalizados, podrán acceder a un régimen de retiro especial, con veinticinco (25) años de aportes computables en la Administración Pública Provincial.

CAPÍTULO IV

SUPRESIÓN DE BARRERAS. ACCESIBILIDAD

Artículo 23°: EDIFICIOS CON ACCESO DE PÚBLICO. En toda obra pública o privada que se destine a actividades que supongan el acceso de público deberán preverse accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad.

Artículo 24°: BARRERAS FÍSICAS. Se establece la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónico y de transporte que se realicen o en los existentes que se remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con discapacidad y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo. A los fines de la presente ley, se entiende por accesibilidad la posibilidad de las personas con discapacidad de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o de transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Artículo 25°: CRITERIOS DE SUPRESIÓN. Se entiende por barreras físicas urbanas las existentes en las vías o espacios libres públicos a cuya supresión se

tendrá por la aplicación de los siguientes criterios:

Itinerarios peatonales: contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos (2) personas una de ellas en silla de ruedas. Los pisos serán antideslizantes, sin resaltes ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de ruedas. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con discapacidad.

Escaleras y rampas: Las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con discapacidad, y estarán dotadas de pasamanos. Las rampas tendrán las características señaladas para los desniveles en el inciso 1.

Parques, jardines, plazas y espacios libres: Deberán observar en sus itinerarios peatonales las normas establecidas para los mismos en el inciso 1. Los baños públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas con discapacidad.

Estacionamientos: Tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con discapacidad, cercana a los accesos peatonales.

Viviendas individuales: en materia de diseño y ejecución o remodelación de viviendas individuales, los códigos de edificación han de observar las disposiciones de la presente ley, deberán desarrollarse condiciones de adaptabilidad y practicabilidad en los grados y plazos que establezca la reglamentación.

Artículo 26°: MEDIOS DE TRANSPORTE. Se tenderá a la supresión de las barreras en los medios de transporte, entendiéndose por tales aquellas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público, terrestre, aéreo y acuático de corta, media y larga distancia y que dificulten el uso de estos medios de transporte por parte de las personas con discapacidad, por observancia de los siguientes criterios:

Los transportes de pasajeros contarán con pisos antideslizantes y espacio para ubicación de bastones, muletas y sillas de ruedas y otros elementos de utilización por personas con discapacidad.

Deberá privilegiarse a los pasajeros con discapacidad para la asignación de ubicación próxima a los accesos.

Dichas personas estarán autorizadas para descender por cualquiera de las puertas.

Los vehículos de transporte público tendrán como mínimo dos (2) asientos reservados, señalizados y cercanos al acceso, para pasajeros con discapacidad.

Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad provincial o municipal, deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad, como mínimo a razón de dos (2) por viaje, más los acompañantes si lo requiriera.

El certificado de discapacidad previsto en el artículo 3° o bien el pase vigente para eximidos del pago, en forma conjunta con el Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Cédula de Identidad, será documento válido a los efectos de gozar del derecho establecido en el presente artículo en los transportes colectivos terrestres de corta, media y larga distancia, sometidos a contralor de autoridad provincial o municipal.

Las empresas de transporte deberán incorporar gradualmente en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con discapacidad.

Las estaciones de transporte contemplarán un itinerario peatonal con las características señaladas en el artículo 25, inciso 1, en toda su extensión; bordes de andenes de textura reconocible y antideslizante; paso alternativo a molinetes; sistema de anuncio por parlantes y sanitarios adaptados. En los aeropuertos se preferirán sistemas mecánicos de ascenso y descenso de pasajeros con discapacidad en el caso de que no hubiera métodos alternativos.

Transportes propios: Las personas con discapacidad tendrán derecho a libre tránsito y estacionamiento de acuerdo a lo que establezcan las respectivas disposiciones municipales, las que no podrán excluir de esas franquicias a los automotores patentados en otra jurisdicción. Dichas franquicias serán acreditadas por el distintivo de identificación al que se refiere el artículo 12° de la Ley Nacional N° 19.279.

Artículo 27°: PLAZO DE ADECUACIÓN. La adecuación en los edificios de uso público y la supresión de barreras urbanas, establecidas en los artículos 23°, 24° y 25° no podrá exceder el plazo de tres (3) años de la promulgación de la presente Ley.

En toda obra nueva o de remodelación de edificios de viviendas, la aprobación de los planos requerirá imprescindiblemente la inclusión en los mismos de las normas establecidas en el artículo 25°, inciso 2, en su reglamentación y las respectivas disposiciones en la materia.

Las adecuaciones establecidas en el transporte público por el artículo 26°, deberán ejecutarse en un plazo de un año (1) a partir de la reglamentación de la presente Ley. Su incumplimiento podrá determinar la cancelación de la concesión del servicio.

Artículo 28°: VIVIENDA. No menos del uno por ciento (1%) de las viviendas construidas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano deberán ser otorgadas a personas con discapacidad. Su construcción se ajustará al marco del diseño universal sin barreras de acuerdo al concepto de accesibilidad para personas con discapacidad. Los solicitantes deberán cumplimentar los requisitos exigidos por el mencionado organismo, debiendo ser éstos tales que no obstaculicen la obtención de viviendas por parte de dichas personas.

CAPÍTULO IV CULTURA Y DEPORTE

Artículo 29°: PARTICIPACIÓN. Se deberán abrir en la Provincia del Chubut canales de participación con modalidades acordes a los diferentes tipos de discapacidad, sin ningún tipo de exclusiones, con los siguientes objetivos:

Incorporar a las personas con discapacidad en actividades recreativas y deportivas, que desarrollen las capacidades psicofísicas remanentes.

Propiciar la aceptación y socialización por medio de la participación activa en el deporte.

Unificar criterios para brindar al deportista con discapacidad, atención integral, orientación y seguimiento en todos sus planes de entrenamiento.

Propiciar la elaboración de programas tendientes a fomentar y desarrollar formas de trato y conducción en relación a las diferentes discapacidades: ciegos y disminuidos visuales, sordos e hipoacúsicos, discapacitados mentales y discapacitados motrices.

Artículo 30°: BECAS. Incorporar a las personas con discapacidad al sistema de becas otorgadas por la Secretaría de Deportes, destinando al efecto un cupo no menor del cinco por ciento (5%).

Artículo 31°: BECAS. Incorporar a las personas con discapacidad al sistema de becas otorgadas por la Secretaría de Cultura, destinando al efecto un cupo no menor del cinco por ciento (5%).

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 32°: REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en el término de sesenta (60) días a partir de su promulgación y realizará la reasignación presupuestaria necesaria para el cumplimiento de la misma.

Artículo 33°: ADECUACIÓN. Los Municipios deberán adecuar su normativa para garantizar el cumplimiento de los derechos de la presente Ley.

Artículo 34°: VIGENCIA. Queda derogado el Decreto - Ley Provincial N° 2.002 y sus Leyes modificatorias N° 2.396, N° 3.626, N° 4.089, la Ley Provincial N° 4.081 y la Ley Provincial N° 5.165 a partir de la vigencia del Decreto Reglamentario de la presente Ley.

Artículo 35°: LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1808/05
Rawson, 19 de Octubre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se establece un Sistema Provincial de Protección Integral a las personas con discapacidad, que la Secretaría de Salud certificará la existencia de la discapacidad, naturaleza y causa, que el Poder Ejecutivo reglamentará la Ley en el término de SESENTA (60) días a partir de su promulgación realizando la asignación presupuestaria necesaria para su cumplimiento, que los Municipios deberán ajustar su

normativa para garantizar su cumplimiento y se deroga el Decreto - Ley Provincial N° 2002 y sus Leyes Modificatorias N° 2396, N° 3626, N° 4089, la Ley Provincial 4081 y 5165 a partir de la vigencia de su Decreto Reglamentario; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de octubre de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5413
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Ing. MARIO E. VARGAS
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

REGULACION DE LA OFERTA PUBLICA, PUBLICIDAD O ANUNCIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LEY N° 5.414

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- En la Provincia del Chubut los profesionales que, en forma individual o agrupada, hicieren oferta pública de sus servicios, publicidad o anuncios, deberán aclarar su nombre y apellido y profesión. Sólo podrán consignar especialidades, maestrías o doctorados haciendo referencia a la institución, oficialmente reconocida, que hubiese expedido los títulos.

Artículo 2°.- En ningún caso se podrán ofrecer servicios profesionales o efectuar publicidades o anuncios que sean capaces de inducir a error respecto a la formación del profesional, que hagan suponer que otros profesionales prestan sus servicios en forma deficiente o que signifiquen prejuizar sobre las condiciones o la actividad de otros colegas.

Artículo 3°.- El incumplimiento a la presente Ley será considerado falta, y su reiteración falta grave. Los organismos públicos y los colegios profesionales en el ejercicio de sus competencias, de oficio o ante denuncia que se les formule y previa tramitación de los procedimientos establecidos, podrán imponer las sanciones disciplinarias que los regímenes legales vigentes tienen previstas.

Artículo 4°.- Las normas de la presente Ley son complementarias de otras establecidas en las normas específicas que regulan el ejercicio de las distintas profesiones.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONO-

RABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1809/05
Rawson, 19 de Octubre de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se regula la oferta pública, publicidad o anuncios de los servicios que efectúan los profesionales en la Provincia y establece que sus normas son complementarias de otras establecidas en las normas específicas que regulan el ejercicio de las distintas profesiones; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 4 de octubre de 2005, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5414
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Ing. MARIO E. VARGAS
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 253 **19-09-05**

Artículo 1°.- RECHAZAR la solicitud de devolución de la suma de PESOS VEINTE (\$ 20,00) interpuesta por la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, la que fuera ingresada por la Sra. IGLESIAS Karina Lorena (MI N° 24.245.661) con domicilio en Sorrilla Sánchez N° 835 de Playa Unión, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado con fecha 28 de marzo del 2005, en la Cuenta Corriente N° 0200612/1 en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros, cuenta del Banco de la Provincia del Chubut.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. N° 254 **21-09-05**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente

FARMANET S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-179337-6, C.U.I.T. N° 30-68251941-6, con domicilio en Avda. del Libertador 498 Piso 25 - Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 21 de septiembre de 2005, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. N° 255 **21-09-05**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente GUILFORD ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-913148-3, CUIT N° 30-50369245-3, con domicilio en Patagones 2550 de Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 20 de septiembre de 2005, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. N° 259 **04-10-05**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente HELLERMANN TYTON S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-882050-1, C.U.I.T. N° 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo 760 Villa Lynch Prov. de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 27 de septiembre de 2005, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. N° 260 **04-10-05**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente METALURGICA OLIVA S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 902-884539-0, C.U.I.T. N° 30-50253836-1, con domicilio en Aguilar 3190 de Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 05 de octubre de 2005, una Constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. N° 262 **04-10-05**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SIDERAR SAIC., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-919303-9 - C.U.I.T. N° 30-51688824-1, con domicilio en Av. Madero 942 Piso 3° Capital Federal, por el término de ciento (120) días corridos a partir del 05 de octubre de 2005, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. N° 263 **05-10-05**

Artículo 1°.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa CTI COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-156370-1 - CUIT N° 30-66328849-7, domiciliada en Figueroa Alcorta N° 3259 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24041, a partir del primer día del mes de diciembre de 2005.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. N° 264 **05-10-05**

Artículo 1°.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa TOYOTA ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-160188-8 - CUIT N° 33-67913936-9, domiciliada en Av. Eduardo Madero 1020 Piso 5° de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-160188-8, a partir del primer día del mes de diciembre de 2005.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

Res. N° 265 **05-10-05**

Artículo 1°.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-178425-4 - CUIT N° 30-67881425-7, domiciliada en Suipacha 150 Piso 5° de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24042, a partir del primer día del mes de diciembre de 2005.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 25-10-05 V: 27-10-05

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° III-71 **17-10-05**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias al 50%, realizadas en el mes de agosto de 2005, por las agentes DONATI, Patricia Mónica (MI N° 12.834.354 - clase 1958) - cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo: Veintitrés (23) horas y VARGAS, Paula Roxana (MI N° 24.518.798 - clase 1975)

cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo: Quince (15) horas, ambas agentes son dependientes de la tesorería General de la Provincia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26 - Actividad 2 - Programación y Administración de Ingresos y Gastos.

Res. Nº III-72 17-10-05

Artículo 1º.- DEJASE a cargo del Departamento Coordinación Interior de la Dirección General de Rentas, a partir del 26 de septiembre de 2005 y hasta el reintegro de su titular, a la agente MARTINEZ, Alicia Haydée (MI Nº 12.047.678 - clase 1958) cargo Jefe de División Secretaría - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III de la Dirección de recaudación de la citada Dirección General del Ministerio de Economía y Crédito Público.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº 01 21-01-05

Artículo 1º.- DEJESE sin efecto la Resolución Nº 10/04-MCG, mediante la cual se asignó la Vivienda Oficial Departamento Nº 6 Categoría 3, Edificio Almirante Brown, sita en la calle 25 de Mayo Nº 250 de la ciudad de Rawson, al señor Raúl Alejandro FERNANDEZ.

Artículo 2º.- ASIGNASE al señor Omar Walter FERNANDEZ (MI Nº 16.872.024 - clase 1963), con funciones de Director General de Control de Gestión. Dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a título precario, la Vivienda Oficial Departamento Nº 6 categoría 3, Edificio Almirante Brown, sita en la calle 25 de Mayo Nº 250 de la ciudad de Rawson, al señor Raúl Alejandro FERNANDEZ.

Res. Nº 02 21-01-05

Artículo 1º.- ADJUDICASE el Concurso Privado de Precios Nº 23/2004 a la firma AUTOSUR S.A. con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1403 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el pliego de bases y condiciones y cuyo costo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 38.890,00).

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 38.890,00) en la Partida: SAF 10: Ministerio Coordinador de Gabinete, Programa 16, Inciso 4, Principal 3, Parcial 2 - UG 11999 - FF 111.

Res. Nº 08 16-02-05

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete. Con la firma «Impresora Chubutense S.A. - Diario El Chubut» domiciliada en 9 de Julio 329 de la ciudad de

Trelew, por la adquisición de cuarenta y dos (42) fotocromos destinados a la publicación del ANUARIO 2003/2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 16 - Difusión de actos de gobierno - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 3 - Imprenta, publicaciones y reproducciones - Finalidad 4 - Función 420 - UG 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-56 28-02-05

Artículo 1º.- Asignar al profesor Dardo Rafael LOPEZ (LE Nº 6.967.301), designado como Asesor de Gabinete de este Ministerio, las siguientes funciones:

Sistematizar la información relativa a programas, proyectos, acciones e iniciativas del Ministerio de Educación de la Provincia que guarden relación con acuerdos concertados en el Consejo federal de Cultura y Educación.

Informar periódicamente al señor Ministro Coordinador de Gabinete acerca del desarrollo, los niveles de avance y las dificultades que surjan de la información mencionada en el inciso precedente.

Elaborar y proponer al señor Ministro Coordinador las medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Provincia en el seno del Consejo federal de Cultura y Educación.

Elaborar y proponer al señor Ministro Coordinador de gabinete medidas que favorezcan la articulación y complementación de programas, proyectos, acciones e iniciativas del Ministerio de Educación con otros emprendimientos del Gobierno de la Provincia.

Desempeñar toda otra función en el área educativa que le sea encomendada por el gobierno provincial de conformidad con su formación, antecedentes profesionales y de gestión pública.

Res. Nº V-58 02-03-05

Artículo 1º.- Autorizar el pago de haberes correspondientes al mes de febrero de 2005, perteneciente a la agente SANCHEZ, Elcira Lidia (DNI Nº 21.000.342 - clase 1969), cargo 3-004 - IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria, con una remuneración equivalente al cargo de Ayudante Administrativo.

Artículo 2º.- Instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades administrativas disciplinarias y patrimoniales que pudieran corresponder.

Artículo 3º.- Gírense los presentes actuados a la Dirección de Sumarios para tramitar el proceso ordenado en el Artículo 2º de la presente.

Res. Nº V-59 03-03-05

Artículo 1º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en la causa del Expediente Nº 01084-SGG-2002, contenida en el Sumario Administrativo Nº 017-DS-02, conforme lo determina el Artículo 61º, Inciso b) del Decreto Ley Nº 1987.

Res. Nº V-60 03-03-05

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de enero de

2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, la asignación de funciones en la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución Nº V-32/04, al agente José Camilo HERNANDEZ (MI Nº 16.284.351), dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al mencionado municipio.

Res. Nº 104 29-09-05

Artículo 1º.- DECLARESE desierto el Concurso Privado de Precios Nº 32/05, por no presentarse oferentes en tiempo y forma.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar la contratación directa correspondiente a la adquisición de cinco (5) enlaces de microondas para la cobertura de los Juegos de la Araucanía para LU 90 TV Canal 7, hasta un monto total de PESOS: SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,-).

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) en la Partida: Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 17, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - UG 11999 - FF 111.

Res. Nº 105 03-10-05

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado en cuanto a la emisión de una orden de pasaje vía aérea tramo Buenos Aires - Trelew - Buenos Aires, a favor del Dr. Carlos Francisco BALBIN (DNI Nº 16.763.538), Profesor del Departamento Derecho Administrativo de la UNIVERSIDAD AUSTRAL, quien concurrió a la ciudad de Rawson el día 30 de agosto de 2005, con motivo de haber dictado el «Ciclo de Seminarios de Derecho Administrativo - RESPONSABILIDAD DEL ESTADO», organizado por la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE (\$ 607,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 130 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - U.G. 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 106 03-10-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a favor del «Gaiman Fútbol Club» de la ciudad de Gaiman, por intermedio de su presidente señor Juan Sebastián SAMSO (DNI Nº 22.271.267) y/o la secretaria Claudia BONAVIA (DNI Nº 16.693.686), resultando responsables del cobro, administración y rendición del presente subsidio con destino a solventar los gastos de traslado de la ciudad de Trelew a la ciudad de Gaiman, de catorce (14) jóvenes de las divisiones inferiores de la mencionada institución.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertido, remitiendo copia a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5, inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 7, por PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), Ubicación Geográfica 4227 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 108 03-10-05

Artículo 1º.- ADJUDICASE el Concurso Privado de Precios Nº 25/2005 a la firma VIDITEC S.A. los renglones Nº 1 y 2, según Anexo I, parte integrante de la presente Resolución, por ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, cuyo costo total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 23.134,22).

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete - UG 11999 - FF 111, en el Programa 17, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4, la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 23.134,22).

ANEXO I

Renglón	Cant.	Artículos	Unitario	Total
1	1	Matriz de enrutamiento, calidad Broadcasting, Configuración 16 x 16	22.259,42	\$ 22.259,42
2	1	Botonera remota programable, con cable de 15 mts.	174,96	\$ 874,80
TOTAL				\$ 23.134,22

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº XII-97 17-10-05

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las sesenta (60) horas extraordinarias al 50% durante el mes de agosto de 2005, realizadas por el agente RAMON, Juan Carlos (MI Nº 18.238.386 - Clase 1967) cargo Auxiliar Técnico de Obras «A» - Código 3-015 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección general de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será afectada a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 4: Planificación y Evaluación de Obras Públicas - Actividad 1 - Conducción y Ejecución de la DGOPA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-433 03-10-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a partir del 04 de Agosto de 2005 y hasta la finalización del presente período lectivo, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 34 del distrito de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, señora GIMENEZ, Miriam Susana (M.I. N° 17.477.991 - Clase 1965).

Res. N° XIII-434 03-10-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a partir del 17 de Agosto de 2005 y hasta la finalización del presente período lectivo, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 67 del distrito de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, señora LUONGO, Patricia Susana (M.I. N° 14.734.948 - Clase 1962).

Res. N° XIII-435 03-10-05

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 353/02, declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación, así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

Res. N° XIII-436 03-10-05

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, del docente CORNELIO, Víctor Hugo (M.I. N° 20.808.823 - Clase 1969), en las horas cátedra que se detallan en el Anexo I, a partir del 8 de Agosto de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, para desempeñarse en la Dirección de Planificación e Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios, a partir del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocado, al docente CORNELIO, Víctor Hugo (M.I. N° 20.808.823 - Clase 1969), para desempeñarse en la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia del docente mencionado estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

Res. N° XIII-437 03-10-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- CREAR a partir del día 27 de Junio de 2005 la Escuela de Formación y Capacitación Laboral N° 531 (C.U.E. 2600606/00), de Segunda Categoría, Grupo «B» - Jornada Simple, ubicada en la localidad de Trevelin.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la Escuela de Formación y Capacitación Laboral N° 531 de la localidad de Trevelin, dependerá de la Supervisión de Educación Especial de la Región III de Esquel.

Artículo 4°.- TRANSFERIR un (1) cargo de Maestro de Ciclo ocupado por su titular señora Elena PALUDI (M.I. N° 10.736.460) de la Planta Funcional del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 557 de la localidad de Trevelin a la Escuela creada por el Artículo 2° de la presente Resolución, a partir del 27 de Junio de 2005.

Res. N° XIII-438 03-10-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- CREAR a partir del día 27 de Junio de 2005 el Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 558 (C.U.E. 2600604/00), de Segunda Categoría, Grupo «B» - Jornada Completa, ubicado en la ciudad de Sarmiento.

Artículo 3°.- DETERMINAR que el Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 558 de la ciudad de Sarmiento, dependerá de la Supervisión de Educación Especial de la Región V de Sarmiento.

Artículo 4°.- TRANSFERIR los cargos que se detallan a continuación a partir del 27 de Junio de 2005 de la Escuela Especial N° 508 al Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 558:

Un (1) cargo Maestro de Ciclo turno mañana, con su titular Rodríguez, María de los Angeles.

Un cargo Maestro de Ciclo Turno Tarde, con su titular Rodríguez, María de los Angeles.

Un (1) cargo Maestro de Ciclo Turno Mañana, con su titular Muela, María Marta.

Un (1) cargo Maestro de Ciclo Turno Tarde, con su titular Muela, María Marta.

Un (1) cargo Maestro de Ciclo Turno Mañana con su titular, Torres, Claudia Silvana.

Un (1) cargo Maestro de Ciclo Turno Tarde, Riva Rosana.

Un (1) cargo Maestro de Ciclo Interino Turno Mañana.
Un (1) cargo Maestro de Ciclo Interino Turno Tarde.

Res. N° XIII-439 03-10-05

Artículo 1°.- RECONOCER las tres mil novecientas sesenta y nueve (3.969) horas extraordinarias realizadas en el mes de marzo de 2005, las trescientas seten-

HORAS CATEDRAS Y CARGOS EN COMISION									
Apellido y Nombre	MI N°	Oficina de desempeño	Estab. Educ. N°	Asignatura/Cargos	Cant. Hs. y Sit. de Rev.	AÑO	DIV	TURNO	DESDE
CORNELIO, Víctor Hugo	20.808.823	Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa	702 702	T.T.P. T.T.P.	5 - Int. 4 - Int.	3ro. 4to.	1ra. 1ra.	T N	

ta y un (371) horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2005, las veintiocho (28) horas extraordinarias realizadas en el mes de enero de 2005 y las doscientas ochenta y cinco (285) horas extraordinarias realizadas en el mes de diciembre de 2004, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicio perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución fueron imputadas a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad Específica 1 - Conducción y Ejecución del M.E. - Programa 17: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Programa 19: Educación Superior - Actividad Específica 1 - Formación Docente - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-440 04-10-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 133 jornada simple, de Comodoro Rivadavia un (1) cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2 por disminución de matrícula, a partir del 15 de marzo de 2005.

Artículo 3°.- REUBICAR a la Maestra de Año, señora OJEDA, Sabina Alejandra (M.I. N° 22.632.418 - Clase 1971) en un cargo de Maestro de Año de EGB 1 y 2, vacante por traslado definitivo de la docente AGUILERA Patricia Susana - Resolución XIII N° 15/04 de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 172 - jornada simple- de Comodoro Rivadavia, a partir del 15 de marzo del 2005.

Artículo 4°.- ASIGNAR a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 23 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, el cargo suprimido por el Artículo 2° de la presente Resolución, a partir del 15 de marzo de 2005.

Res. N° XIII-441 04-10-05

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal a partir del 02 de mayo de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, a la señorita María Soledad PALACIO (M.I. N° 25.638.55 - Clase 1976), quien se encuentra abocada a los reajustes del Proyecto Provincial para la implementación del Programa Nacional de Mediación Escolar.

Artículo 2°.- ASIGNAR a partir de la fecha del dictado del presente acto y hasta el 23 de diciembre de 2005, diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la señorita María Soledad PALACIO (M.I. N° 25.638.55 - Clase 1976), quien se encuentra abocada a los reajustes del Proyecto Provincial para la implementación del Programa Nacional de Mediación Escolar.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-442 04-10-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°,

Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel a partir del 21 de marzo de 2005 y hasta la finalización del presente período lectivo, al Maestro Especial de Música Titular de la Escuela N° 30 jornada simple de Gastre, señor COUTINHO, Esteban (M.I. N° 10.034.393 - Clase 1951).

Res. N° XIII-443 05-10-05

Artículo 1°.- RECONOCER y autorizar el pago al personal docente cuyo detalle se indica en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, la diferencia salarial existente entre sus cargos de revista y los cargos que desempeñaron, en las fechas que en el mismo se indican, conforme lo establecido en el Artículo 2°, incisos b) y j) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo de Educación y sus modificatorias y el Artículo 87° del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DIFERENCIA SALARIAL ENTRE				DESCUPO	HASTA	PERIOD. LC. ANUAL	TOTAL		AÑO
		CARGO	ESC. N°	CARGO	ESC. N°				HASTA	DIAS	
LOPEZ, Maria Susana	10.652.432	Director	62	Mtro. de Año	152	26/02/04	03/01/05	21/02/05	cinuenta (50)	2004	
GABELLA, Cecilia Alicia	6.240.984	Director	62	Mtro. de Año	49	20/02/04	24/12/04	21/02/05	cinuenta (50)	2004	
LEVIS, Marina	20.236.323	Director	444	Mtro. N. Inicial	444	02/09/03	09/01/05	18/02/05	cuenta (40)	2004	
ZANOTTO, Estela Noemí	10.422.860	Vicedirector	151	Mtro. de Año	50	15/10/02	22/12/02	26/01/03	treinta y cinco (35)	2003	
BALLESTEROS Cecilia	6.072.892	Jefe Dpto. Junta	3004	Mtro. de Año	3004	05/05/96	06/04/03	22/03/04	veinte (20)	2003	
BALLESTEROS Cecilia	6.072.892	Jefe Dpto. Junta	3004	Secret. Junta Cbs.	3004	05/05/96	06/04/03	22/03/04	veinte (20)	2003	
BALLESTEROS Cecilia	6.072.892	Jefe Dpto. Junta	3004	Secret. Junta Cbs.	3004	05/05/96	06/04/03	22/03/04	veinte (20)	2003	
OVIEDO Alicia del Valle	20.141.860	Director	71	Mtro. de Año	71	01/07/02	18/02/04	26/01/05	cuarenta y cinco (45)	2005	
SCHMIDT Diana Marisa	22.682.152	Director	199	Vicedirector	199	24/02/03	21/12/03	05/01/04	treinta y cinco (35)	2003	
SCHMIDT Diana Marisa	22.682.152	Director	199	Vicedirector	199	24/02/03	21/12/03	05/01/04	treinta y cinco (35)	2003	
SCHMIDT Diana Marisa	22.682.152	Director	199	Vicedirector	199	24/02/03	21/12/03	05/01/04	treinta y cinco (35)	2003	
SCHMIDT Diana Marisa	22.682.152	Director	199	Vicedirector	199	24/02/03	21/12/03	05/01/04	treinta y cinco (35)	2003	
SCHMIDT Diana Marisa	22.682.152	Director	199	Vicedirector	199	24/02/03	21/12/03	05/01/04	treinta y cinco (35)	2003	
ALUCE Liliana	12.415.327	Vicedirector	84	Mtro. de Año	84	19/10/04	23/12/04	01/01/05	diez (10)	2004	

Res. N° XIII-445 06-10-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Reconocer la asignación de funciones a partir del 15 de abril de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, en la Escuela N° 24 Jornada Simple de Esquel, a la agente Zulma Ivonne PIROLA (M.I. N° 26.249.061), quien revista en un cargo Clase III - Categoría 14 en la Municipalidad de Epuyén.

Artículo 3°.- Asignar funciones a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Escuela N° 24 Jornada Simple de Esquel, a la agente Zulma Ivonne PIROLA (M.I. N° 26.249.061), quien revista en un cargo Clase III - Categoría 14 en la Municipalidad de Epuyén.

Artículo 4°.- Establecer que la Escuela N° 24 Jornada Simple de Esquel, en la que presta funciones la agente Zulma Ivonne PIROLA, debe remitir a la Municipalidad de Epuyén, un informe mensual de asistencia.

Res. N° XIII-446 06-10-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Bibiana Noemí JURE (M.I. N° 17.130.757 - Clase 1964), al cargo Jefe División Cómputos y Certificación de Servicios - Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente del Departamento Antigüedad y Certificaciones de Servicios - Dirección de Personal No Docente, del Ministerio de Educación, en el que fue reubicada mediante Decreto N° 44/98.

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante dieciséis (16) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2003 y treinta y dos (32) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2004, pendientes de otorgamiento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-447 06-10-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de junio de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Rosa Agustina AGÜERO (M.I. N° 01.961.919 - Clase 1935), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 153, Jornada Simple, de Comodoro Rivadavia, en el que fue designada mediante Resolución N° 709/84 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo

91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-448 06-10-05

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de veinticuatro (24) horas cátedra de Nivel Polimodal, según lo indicado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 17 de Agosto de 2005 y hasta la fecha del presente acto, a los agentes que cumplen funciones en diferentes equipos técnicos del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- ASIGNAR veinticuatro (24) horas cátedra de Nivel Polimodal, según lo indicado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2005, a los agentes que cumplen funciones en diferentes equipos técnicos del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de los docentes mencionados estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

Asignación de Horas Cátedra					
Apellido y Nombre	M I N°	Horas	Nivel	Oficina de desempeño	Desde
ROSSI, Silvana	11.976.847	quince (15)	Polimodal	Equipo Técnico - Dirección de Recursos Tecnológicos -	17-ago-05
VELAZCO, María Cristina	16.421.448	cuatro (4)	Polimodal	Equipo Técnico - Centro de Información Educativa	17-ago-05
PNILLA, Mónica M.	18.065.385	cinco (5)	Polimodal	Equipo Técnico - Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa	17-ago-05

Res. N° XIII-449 06-10-05

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 02 de septiembre de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, a la docente ALBANESI Alejandra B. (M.I. N° 17.511.552 - Clase 1965), para realizar tareas en el proyecto de Pasantías Laborales, en la Coordinación de Educación Especial del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- ASIGNAR quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente ALBANESI Alejandra B. (M.I. N° 17.511.552 - Clase 1965), para realizar tareas en el proyecto de Pasantías Laborales, en la Coordinación de Educación Especial del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo por la cual fue convocada.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50:

Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-450 06-10-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a partir del 24 de Febrero del 2005 y hasta finalización del presente período lectivo, a la Maestra Especial de Actividades Plásticas Titular de la Escuela N° 27 jornada simple de Comodoro Rivadavia, señora IACOPETTI, María (M.I. N° 11.340.933 - Clase 1954).

Res. N° XIII-451 06-10-05

Artículo 1°.- Modificase parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 246/05 el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CARGO	ESC. ORIGEN / LUGAR	DESTINO / LUGAR
ROSA, Pedro	17.748.037	1-024-IV	N° 159 / Esquel	Esc. N° 74 / Gualjaina
KNOLLSEISEN, Juan Manuel	18.201.792	1-019-V	N° 68 / Gobernador Costa	Esc. N° 51 / Río Pico

Res. N° XIII-452 06-10-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de Junio de 2004, al docente NIÑOLES, Mario Oscar (D.N.I. N° 4.999.621 - Clase 1948), en quince (15) horas cátedra de Matemática en 9° Año, en el Colegio N° 723 de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Res. N° XIII-455 07-10-05

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones de la docente FIGUEROA, Mónica Cristina (M.I. N° 13.682.215 - Clase 1957); en las horas cátedra que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, desarrollando tareas de enlace y articulación en la Dirección de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Puerto Madryn, desde el 01 de Julio de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicio, a la docente FIGUEROA, Mónica Cristina (M.I. N° 13.682.215 - Clase 1957), en las horas cátedra que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, desarrollando tareas de enlace y articulación en la Dirección de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Puerto Madryn, desde la fecha del dictado de la presente y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo por el cual fue convocada.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de la docente involucrada estará a cargo del sectorial de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

HORAS CATEDRAS EN COMISION							
Apellido y Nombre	MI N°	Oficina de desempeño	Estab. Educ. N°	Asignatura	Cant. Hs. y Sit. de Rev.	AÑO	D I V TURNO
FIGUEROA, Mónica Cristina	13.682.215	Municipalidad de Puerto Madryn Dirección de Planeamiento Urbano	84	Plástica Plástica	4 - Interino 5 - Interino	9no. 9no.	1ra. M 1ra. M

Res. N° XIII-456 07-10-05

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones de las docentes que conforman Equipos Técnicos de apoyatura a las tareas pedagógicas en distintas áreas del Ministerio de Educación, según lo consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, desde el 01 de Enero de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a las docentes que conforman Equipos Técnicos de apoyatura a las tareas pedagógicas en distintas áreas del Ministerio de Educación, según lo consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo por el cual fueron convocadas.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de las docentes involucradas estará a cargo del sectorial de Personal correspondiente al Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

CARGOS Y HORAS CATEDRAS EN COMISION							
Apellido y Nombre	MI N°	Oficina de desempeño	Estab. Educ. N°	Asignatura	Cargos	Cant. Hs. y Sit. de Rev.	AÑO D I V TURNO
MASSACESE, Sandra Edith	16.434.044	Dirección de Infraestructura Educativa	702		Bibliotec. Esc. Media	Interino	
TERAN, Mónica	14.301.046	Dirección General de Desarrollo Profesional	88 729	Plástica	Maestro Esp. 15 Hs.	Taller 6 - Reempl.	9no. 1ra. M

Res. N° XIII-457 07-10-05

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, de los docentes que conforman Equipos Técnicos de apoyatura a las tareas pedagógicas en distintas áreas del Ministerio de Educación, según lo consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, desde las fechas que en el mismo se indican y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicio, a los docentes que conforman Equipos Técnicos de apoyatura a las tareas pedagógicas en distintas áreas del Ministerio de Educación, según lo consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo por el cual fueron convocados.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de los docentes involucrados estará a cargo del sectorial de Personal correspondiente al Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal y Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

CARGOS Y HORAS CATEDRAS EN COMISION										
Apellido y Nombre	Mi N°	Oficina de desempeño	Estab. Educ. N°	Asignatura	Cargos	Cant. Hs. y Sit. de Res.	A N O	D I V	TURNO	DESDE
BURELA, Julio	14.057.261	Supervisión de EGB 3 y Polimodal Zona Región IV	711		Preceptor	Titular				05/04/05
RAMIREZ, Gladys Mabel	23.514.721	Supervisión de EGB 3 y Polimodal Zona Oeste	159		M.O.T.	Interino				28/03/05

Res. N° XIII-458 07-10-05

Artículo 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución XIII N° 575/03, atento a la imposibilidad de cumplimiento por modificación de la situación de revista del docente imputado que se benefició con el otorgamiento de la jubilación.

Artículo 2°.- Agregar al legajo personal del docente MARIO DANIEL SÁNCHEZ constancia de Instrucción del Sumario y disponer el archivo del Expediente.

Res. N° XIII-460 07-10-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DESIGNAR como Directora Organizadora en la Escuela N° 62 -jornada simple- de Yala Laubart, a la Directora Titular de la Escuela Municipal II -jornada simple- de Puerto Madryn, señora HUERTA, Teresa (M.I. N° 5.655.986 - Clase 1947), por aplicación del Artículo 97, apartado I, inciso 2 del Decreto Ley N° 1820, a partir del 23 de febrero de 2005 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-461 07-10-05

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 342/02, declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación, así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-10 20-01-05

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del Doctor VELEZ, Luis Alberto (Clase 1955 M.I. N° 11.467.776) a cargo de la Dirección del Hospital Rural de la localidad

de Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designase al agente VELEZ, Luis Alberto (Clase 1955 - M.I. N° 11.467.776) para desempeñarse transitoriamente a cargo de la Dirección del Hospital Rural de la localidad de Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 10 de enero de 2005 inclusive;

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-11 20-01-05

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la agente ARROYO, Miriam (Clase 1954 - M.I. N° 11.237.792) a cargo de la Dirección Administrativa de la Dirección Provincial Area Programática Esquel dependiente de la Secretaría de Salud, desde el 03 de enero de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designase transitoriamente a la agente ARROYO, Miriam (Clase 1954 - M.I. N° 11.237.792), a cargo de la Dirección Administrativa de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta 06 de febrero de 2005 inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-62 03-03-05

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la agente BALLESTER, María Soledad (Clase 1978 M.I. N° 27.092.195) en el Departamento Provincial Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, a partir del 28 de febrero de 2005 y hasta la fecha de notificación de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designase transitoriamente a la agente BALLESTER, María Soledad (Clase 1978 M.I. N° 27.092.195) en el Departamento Provincial Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 23 de marzo de 2005 inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-160 22-06-05

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Marzo de 2005, la renuncia interpuesta por la agente GALINDO, Rosa Adriana (Clase 1946 - M.I. N° 5.254.039) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VIII - Categoría 11, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel

de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2005.

Res. Nº XXI-162 22-06-05

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño del agente SPONER, Marcelo Gustavo (Clase 1955 - M.I. Nº 11.785.675) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del día 05 de abril de 2005 y hasta el día 22 de abril de 2005 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. Nº XXI-163 22-06-05

Artículo 1º.- Aféctase a la Licenciada Ojeda María Ibet (M.I. Nº 06.204.785 - Clase 1950), para cumplir funciones en el Departamento Provincial Enfermería dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, durante (8) días al mes, a los efectos de colaborar en la elaboración de normas y protocolos para el área, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto precedentemente se efectúa sin perjuicio de sus actuales funciones de Supervisora de Enfermería del Área Externa del Hospital Zonal de Trelew y sin diferencia salarial alguna. La agente desarrollará las funciones específicas del cargo de Supervisora en el mencionado establecimiento asistencial los restantes días del mes.

Res. Nº XXI-164 22-06-05

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 02 de Mayo de 2005 el desempeño de la Licenciada CERGNEUX Sonia Daysi Doris (M.I. Nº 14.848.213 - Clase 1962) a cargo de la Dirección Asociada Administrativa del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 17 del Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y de la agente LOPEZ Silvia Gladys (M.I. Nº 11.137.865 Clase 1954) a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2, Categoría 5 del Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 2º.- Designase a partir del 1 de Junio de

2005 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la Licenciada CERGNEUX Sonia Daysi Doris (M.I. Nº 14.848.213 - Clase 1962) a cargo de la Dirección Asociada Administrativa del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 17 del Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y a la agente LOPEZ Silvia Gladys (M.I. Nº 11.137.865 - Clase 1954) a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2, Categoría 5 del Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 3º.- Abónese a la Licenciada CERGNEUX Sonia Daysi Doris (M.I. Nº 14.848.213 - Clase 1962) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor y el cargo de Dirección Asociada Administrativa del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 17 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y a la agente LOPEZ Silvia Gladys (M.I. Nº 11.137.865 - Clase 1954) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 40 horas semanales de labor y el cargo de División Administrativo Contable del Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2, Categoría 5 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, a partir del 02 de Mayo de 2005.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel y del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2005.

Artículo 5º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. Nº XXI-264 12-08-05

Artículo 1º: Acéptase a partir del 30 de Abril de 2005, la renuncia interpuesta por el agente BISOCOLI, Julio César (Clase 1943 - M.I. Nº 7.362.770) Agrupamiento A - Clase I - Grado V - Categoría 13 - Subrogando Jerarquía 6, Categoría 15, con 44 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por la Ley Nº 4251.

Artículo 2º: Abónese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria corres-

pondiente al año 2003 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-265 12-08-05

Artículo 1º.- Mensualízase a la Doctora NOVARINO, Patricia Emma (Clase 1960 - M.I. N° 14.005.218) para la realización de ciento veinte (120) horas guardias profesionales activas mensuales, como médica generalista en el Centro de Salud Rada Tilly dependiente del Departamento de Area Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de tres (3) meses.

Artículo 2º.- Déjase constancia que las horas guardias profesionales activas mensuales a realizar por la Doctora NOVARINO, Patricia Emma en el Centro de Salud Rada Tilly dependiente del Departamento Area Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, se incluirán en el cupo autorizado para el mencionado servicio, no debiendo excederse del mismo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-325 05-10-05

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación de trescientas treinta (330) horas mensuales de

Guardias Técnicas Pasivas al servicio Radiodiagnóstico del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Septiembre de 2005, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 543/00.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica del Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-326 05-10-05

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño del Doctor BARRAZA, Manuel (Clase 1953 - M.I. N° 16.318.813) a cargo de la Dirección del Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, desde el 12 de Septiembre de 2005 y hasta fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Desígnase transitoriamente al Doctor

BARRAZA, Manuel (Clase 1953 - M.I. N° 16.318.813) a cargo de la Dirección del Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 23 de Septiembre de 2005, inclusive.

Artículo 3º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-327 05-10-05

Artículo 1º.- Asígnase funciones como Agente Sanitario a la agente SANTANDER, Patricia Sandra (Clase 1969 - M.I. N° 21.354.284), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asígnase el adicional por tareas en terreno previsto en el Artículo 6º de la Ley N° 3470 a la agente SANTANDER, Patricia Sandra (Clase 1969 - M.I. N° 21.354.284), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 - Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-328 05-10-05

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas

Activas y Pasivas correspondientes al mes de Septiembre del 2005 y novedades del mes de Agosto del 2005, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-329 05-10-05

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de Septiembre del 2005 y novedades del mes de Agosto del 2005, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Finan-

ciero 70 - Programas 1 Conducción de la Secretaría de Salud; 26 - Control Medio Ambiente - Actividad Específica 2- Laboratorio Cromatografía y 28 - Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-330 05-10-05

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de Septiembre del 2005 y Novedades del mes de Agosto del 2005, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 Atención Médica Hospital Puerro Madryn, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-331 05-10-05

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y

Pasivas correspondientes al mes de Septiembre del 2005 y novedades del mes de Agosto del 2005, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0. Personal Temporario de los Servicios Administrativos Financieros 74 Programa 17 - Atención Médica Zona Sur y 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-332 05-10-05

Artículo 1º.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas,

Activas y Pasivas correspondientes al mes de Septiembre del 2005 y novedades del mes de Agosto del 2005, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 Atención Médica Hospital Zonal Esquel, y Servicio Administrativo Financiero 76 Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-333 14-10-05

Artículo 1º.- Extender por el término de treinta (30) días a partir del 16 de octubre de 2005, la Suspensión Preventiva dispuesta mediante el Artículo 2º de la Resolución N° 199/05-SS para el agente TEJADA, Juan Cayetano (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.296.016), con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la

Secretaría de Salud, en virtud de lo prescripto por el Artículo 58º del Decreto Ley N° 1987 y Artículo 58º Apartado I y II punto b), segundo párrafo del Decreto N° 1330/81, modificado por Decreto N° 797/84, reglamentario del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO Y MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. Conj. N° III-73 MEyCP y II-307 MGTyJ 18-10-05

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005, al contador CASAMAYU, Domingo Marcelo Salvador (MI N° 22.670.264 - clase 1972) cargo Oficial Ayudante - Agrupación Servicios - Escalafón Técnico de la Policía de la Provincia del Chubut del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° V-01 MCG y XV-01 AVP 04-01-05

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, la asignación de funciones en la Administración de Vialidad Provincial, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-174/04 y XV-09/04, al agente Juan Angel MONTERO (MI N° 13.657.266 - clase 1959), quien revista en el cargo Conductor de Automotores de Operaciones - Grupo 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Conj. N° 51 MCG y 123 MEyCP 06-06-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE el compromiso y pago

de la deuda originada en el Ejercicio 2004 con la firma «FM del Valle», domiciliada en Molino Viejo 488 de la ciudad de Trevelin, como consecuencia de la contratación realizada por la Subsecretaría de Información Pública por la difusión de actos gubernamentales, correspondiente al mes de abril de 2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL (\$) 1.000,00 se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 16 - Difusión de actos de gobierno - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 0 - Finalidad 4 - Función 420 - Ejercicio 2005 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El Ministerio de Coordinación de Gabinete determinará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes en dicho trámite.

Res. Conj. N°

109-MCG y 221-MEyCP

05-10-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Contadora Pública Nacional Silvia Estela CHIAPPERO (DNI N° 14.858.326), agente perteneciente al personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete (Categoría 04/17-020) a realizar la Maestría en Gerencia Pública que se dictará en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$) 1.250,00, se afectará en el Presupuesto del Ejercicio 2005 - Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - parcial 5 - Servicios Técnicos y Profesionales de capacitación - Finalidad 1 - Función 130 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- La Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete preverá en el anteproyecto del Presupuesto 2006 la suma de PESOS TRES MIL (\$) 3.000,00 y la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$) 65.000,00 en el anteproyecto del Presupuesto 2007 para ser aplicados al pago de las cuotas atribuidas a cada uno de los Ejercicios mencionados.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

Res. Conj. N°

V-57 MCG y XX-10 SHyM

28-02-05

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha de la presente Resolución, la asignación de funciones en la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución N° V-09/05, al agente Francisco José ASTURI (MI N° 14.873.413 - clase 1961), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -

Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Asígnanse funciones a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, al agente Francisco José ASTURI (MI N° 14.873.413 - clase 1961), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Conj. N°

V-147 MCG y XII-90 SIPySP

03-10-05

Artículo 1º.- ASIGNASE funciones a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Dirección Provincial de Transporte de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a la agente Susana Alicia AYLLAPAN (MI N° 17.900.518 - clase 1966) quien revista en el cargo Mucama - Código 1-015 - Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Servicios Generales - Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj. N°

V-148 MCG y XIX-28 Corfo

05-10-05

Artículo 1º.- reconócese a partir del 1º de julio de 2005 y hasta el 13 de septiembre de 2005, los servicios prestados en la Dirección de Servicios generales de la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Héctor Ramón TORANZO, quien revista en la categoría 08 - Planta Permanente - Agrupamiento Personal de Mantenimiento, Servicios generales y Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Asignanse funciones a partir del 14 de septiembre de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al agente Héctor Ramón TORANZO (MI N° 14.103.364 - clase 1960), quien revista en la categoría 08 - Planta Permanente - Agrupamiento Personal de Mantenimiento, Servicios generales y Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Rawson.

las horas cátedra y cargo que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en el Ministerio de la Producción.

Artículo 3º.- Establecer que la verificación de la asistencia de la docente mencionada estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Programa 18 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

**SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA
Y MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

ANEXO I

**Res. Conj. N°
XX-11 SHyM y VII-16 MP 07-03-05**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Asígnase funciones a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 30 de junio del mismo año, al agente Roberto Daniel JURE (MI N° 23.908.686 - clase 1974), quien revista en el cargo Inspector de Efluentes Industriales - Código 3-065 - Clase II, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, en la Dirección General de Control Ambiental Minería y Petróleo de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 3º.- El Departamento Personal de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería deberá emitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

CARGOS Y HORAS CATEDRAS EN COMISION									
Apellido y Nombre	MI N°	Oficina de desempeño	Estab. Educ. N°	Asignatura	Cargos	Cant. Hs. y Sit. de Rev.	AÑO	D I V	TURNO
ROJAS, Juana	20.604.791	Ministerio de la Producción	108 716	Lengua Lengua	Maestro de Año	Título 5 - It. 5 - It.	06-05	06-05	06-05

**Res. Conj. N°
XIII-454 ME y VII-76 MP 06-10-05**

Artículo 1º.- Reconocer el desempeño en la función del docente NIEVAS ARROYO Abel (M.I. N° 21.445.671 - Clase 1969); en el cargo Asistente de Casa Estudiantil de la Ciudad de Trevelin, a partir del 21 de Enero de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en la Dirección General de Bosques y Parques dependiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- Destacar en Comisión de Servicios a partir del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo de la presente Resolución, del docente NIEVAS ARROYO Abel (M.I. N° 21.445.671 - Clase 1969); en el cargo Asistente de Casa Estudiantil de la Ciudad de Trevelin, para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en la Dirección General de Bosques y Parques dependiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 3º.- Establecer que la verificación de la asistencia del docente mencionado estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad Específica 1 - Conducción y Ejecución M.E. - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. Conj. N°
XIII-453 ME y VII-75 MP 06-10-05**

Artículo 1º.- Reconocer el desempeño en las funciones, de la docente ROJAS Juana Noemí (M.I. N° 20.604.791 - Clase 1969), en las horas cátedra y cargo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto, a partir del 01 de Enero de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en el Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- Destacar en Comisión de Servicios, a partir del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo de la presente Resolución, a la docente ROJAS Juana Noemí (M.I. N° 20.604.791 - Clase 1969), en

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 40 06-10-05

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 1450, 1461 y 1449.

Sección General

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ANGEL DANIEL OJEDA para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.) en los autos caratulados "OJEDA, ANGEL DANIEL S/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 799, F° 80, Año 2004) debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, Abril 22 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-10-05 V: 26-10-05.

EDICTO JUDICIAL N° 88/05

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ANUNCIACION QUINTANA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "GONZALEZ, OSCAR Y QUINTANA, JOSEFA ANUNCIACION S/Sucesión" Expte. N° 1393-2005, que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 30 de Setiembre de 2005

Secretaría N° 3, Rossana Beatriz STRASSER. SECRETARIA.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-10-05 V: 26-10-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de don DOMINGO INGRAVALLO, mediante edictos que se

publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. TRELEW, 28 de Abril de 2005
NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 25-10-05 V: 27-10-05.

EDICTO JUDICIA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la Ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RAMON NICOLAS LIÑEYRO, para que se presenten en autos: "LIÑEYRO, RAMON NICOLAS S/Sucesión (Ab-Intestato)" (Expte. 486-58-2005-12698).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 11 de Octubre de 2005.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 25-10-05 V: 27-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita por el término de Treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "SANDOVAL RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER y VALENZUELA TAPIA REBECA S/Sucesión", Expte. N° 1110/2005. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 27 de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 25-10-05 V: 27-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la autorizante, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, en los autos caratulados: "ZAPATA ALFREDO ANGEL S/Sucesión", Expte. N°

2339/05 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 07 de Octubre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 25-10-05 V: 27-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. RUBEN HIGINIO MANSILLA, mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días en el Boletín "Oficial" y en el "Diario Jornada" de esta ciudad, para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan y así lo acrediten en los autos caratulados: "MANSILLA, RUBEN HIGINIO S/Sucesión Ab Intestado" (Expte. N° 854 - Año 2005)- Fdo.: Luis Horacio Mures - Juez.

Puerto Madryn, 05 Octubre de 2005.

MARIA DOLORES MOLINA
Secretaria

I: 26-10-05 V: 28-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 3° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: "ESPINOZA, GREGORIO S/sucesión" Expte. N° 2143/2005, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ESPINOZA, GREGORIO para que lo acrediten. El presente deberá publicarse por el término de Tres Días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 13 Días de Septiembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-10-05 V: 28-10-05.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría a mi cargo, hace saber por Dos (2) Días, que en los autos caratulados: "BECERRA, NESTOR Y OTRO C/

LAUDANI, NORBERTO OSVALDO S/Resolución de Contrato – Medida Cautelar" Expediente N° 1/2005, se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente se transcribe:

"TRELAW, 29 de Agosto de dos mil cinco.- AUTOS Y VISTOS: Pasando a resolver el llamado de autos de fs. 611 de los que.- RESULTA: Que las partes en el presente proceso y sus respectivos letrados han presentado a fs. 607 un acuerdo transaccional solicitando se homologue el mismo, a los efectos de dar por finalizada la presente litis... RESUELVO: 1) Homologar judicialmente el CONVENIO celebrado entre las partes, Sres. Norberto Osvaldo y Néstor Becerra, Néstor Xavier Becerra y Hugo Fanessi, ...REGISTRESE Y NOTIFIQUESE".

ACUERDO EXTRAJUDICIAL REFERENTE A LOS AUTOS: "BECERRA, NESTOR Y OTRO C/LAUDANI, NORBERTO OSVALDO S/Resolución de Contrato – Medida Cautelar" Expediente N° 1/2005

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de 2005, entre Norberto Osvaldo Laudani, por una parte, en adelante: "la demandada"; Néstor Becerra, Néstor Xavier Becerra y Hugo Fanessi, en adelante: "la actora" y Marcelo Antonio Lopez, Roxana Laudani y Lisandro Benitez, en adelante: "los letrados", convienen celebrar el presente ACUERDO EXTRAJUDICIAL para poner fin al mencionado litigio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los actores reconocen en este acto haber percibido de Norberto Osvaldo Laudani, en parte de pago de las cuotas sociales de MACRO BUILDER SRL, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 20/00 (\$ 152.619,20), mediante el cobro del cheque SERIE R N° 43620715, POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (99.000.-) y el cheque SERIE R N° 43620716, POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 53.619,23.-), depositados por cuenta y orden del Sr. Néstor Becerra en la caja de ahorro N° 01-01-45229/7, cuya titular es Elvira Martín.

SEGUNDA: la demandada, sin reconocer ninguno de los hechos y/o derechos que la actora invocara en los autos referidos y, al solo efecto conciliatorio, propone abonar la suma de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 101.400.-) como pago cancelatorio de la TOTALIDAD de las cuotas sociales de MACRO BUILDER SRL., mediante la transferencia bancaria de fondos existentes en la Cuenta Corriente Especial N° 3550 – 5247385389 de MACRO BUILDER SRL, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Trelew a la caja de ahorro en pesos N° 45229/7 del Banco del Chubut, Sucursal centro perteneciente a Elvira Martín L.C. 4.263.244 (CBU N° 0830001021000004522974).

TERCERA. Honorarios: Asimismo la demandada abonará mediante la transferencia bancaria de fondos existentes en la Cuenta Corriente Especial N° 3550-5247385389 de MACRO BUILDER SRL en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Trelew, en concepto de honorarios las sumas que a continuación se pactan: para el Doctor Marcelo Antonio LOPEZ, abogado de la actora, la cantidad de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$

45.000) a la Caja de Ahorro Banco del Chubut SA N° 7454/3, Suc.: 01 (CBU N° 0340229208710409505003), para el Doctor Lisandro BENITEZ, abogado de su parte, la cantidad de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) a la Cuenta Corriente Banco Francés Suc. Trelew N° 852/1 Suc. 297 (CBU N° 017029742000000085212) y para la Doctora Roxana LAUDANI, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la cuenta Unica en Pesos del Banco Río N° 005-00126935/8 (CBU N° 0720005288000012693586).

CUARTA: En este acto, Néstor BECERRA transfiere el 5 (cinco) % de las cuotas sociales de MACRO BUILDER SRL que se encuentran aún en su poder, a Eduardo Federico LAUDANI y Roxana Patricia LAUDANI, en su carácter de apoderada recibe de conformidad las cuotas sociales referidas. Presente en este acto, Elvira MARTIN, en su carácter de cónyuge de Néstor BECERRA, presta su conformidad en los términos del art. 1277 del C. Civ. Asimismo, las partes solicitan que se efectúen las publicaciones de rigor.

QUINTA: La demandada y/o MACRO BUILDER SRL, renuncian expresamente a iniciar acciones por daños y perjuicios, como así también renuncian a solicitar las sanciones que, por el incumplimiento de los deberes de co-administrador, que le pudieran corresponder a Néstor BECERRA.

SEXTA: Néstor BECERRA y/o Néstor Xavier BECERRA y/o Elvira MARTIN y/o Hugo FANESSI declaran que no tienen nada más que reclamar a MACRO BUILDER SRL y/o a Norberto Osvaldo LAUDANI y/o a Eduardo Federico LAUDANI, por ningún concepto, dándose por satisfechos con la percepción de la totalidad de las sumas convenidas en el presente acuerdo.

SEPTIMA: Néstor BECERRA y/o Néstor Xavier BECERRA y/o Elvira MARTIN declaran que se hacen personalmente responsables por cualquier acreencia contra MACRO BUILDER SRL de fecha anterior a la transferencia de las cuotas sociales (14/04/2004), constituyéndose en lisos, llanos y principales pagadores y, renunciando expresamente al beneficio de división y excusión, circunstancia que deberá consignarse en el edicto a publicar.

OCTAVA: Las partes convienen la presentación del Acuerdo en los autos "BECERRA, NESTOR Y OTRO c/ LAUDANI, Norberto Osvaldo s/Resolución de Contrato – Medida Cautelar" Expediente N° 1/2005 y solicitar su homologación renunciando en el futuro a toda a la acción y/o derecho en relación al tema que fuera objeto de litigio en los autos mencionados.

En prueba de conformidad, se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y al un solo efecto en la ciudad de Trelew a los 23 días del mes de agosto de 2005.

Trelew, 19 de octubre de 2005

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 26-10-05 V: 27-10-05.

EDICTO DE TRANSFERENCIA

Avisa Don Carlos Alberto Ripa, Martillero Público,

con oficina en calle San Martín N° 1224, de la ciudad de Esquel Chubut, teléfono N° 02945-453502, que por su intermedio el Sr. Juan Rapan, vende al sr. Hernaldo Daniel Muni, el negocio de fiabrería y afines, denominado LOS NIETOS, ubicado en calle 9 de Julio N° 1034, de la ciudad de Esquel, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de la Ley en nuestras oficinas.

I: 26-10-05 V: 01-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaria a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, en los autos caratulados: "ANTONIA, Horacio Jesús c/SCHDMIT, Roberto Cristian s/Diferencias de Haberes" (Expte. 7352, F° 44B, año 2001, Fa. 7352) ha ordenado notificar las siguientes providencias:

"TRELEW, 30 de Setiembre de 2005. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese en la forma requerida. Fdo. Dr. Adrián A. DURET – Juez"

"TRELEW, 3 de Agosto de 2005. ...AUTOS Y VISITOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la liquidación que antecede en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.448,17) . Intímase al demandado vencido a abonar, dentro del término de DOS (2) DIAS, las sumas determinadas ut-supra, bajo apercibimiento de Ley (art. 72 Ley 69). Intímase al condenado a acompañar, en el término de DIEZ (10) DIAS, el valor fiscal que corresponde por Impuesto de Justicia, por la suma de PESOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18,52), bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin que se hubiere efectuado el pago o manifestado la oposición fundada a éste, será intimado su cobro con una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa omitida. Transcurridos cinco (5) días sin que se hubiera efectuado el pago y constatada la infracción por el Secretario, éste libraré de oficio el certificado de deuda". (Art. 13 Ley 1806 mod. por Ley 4438). REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Adrián A. DURET – Juez".

Chubut, Trelew, Octubre 11 de 2005

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 26-10-05 V: 27-10-05

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en

los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/ GALLARDO, NORMA BEATRIZ S /EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 561 – F° 41 – Año 2001 – Ficha 59630) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (U\$S 5.670) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca PEUGEOT, tipo FURGON, modelo PARTNER 1.9 D, año 1999, motor marca PEUGEOT N° 10CUZ80000137, chasis marca PEUGEOT N° 8AE5BD9BDW5333711, dominio CPG 692. Se deja constancia que el automotor no fue dado de alta ni en la Municipalidad de Esquel ni en las Municipalidades aledañas a esta ciudad.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 10 de Noviembre de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 17 de Octubre del 2005.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 26-10-05 V: 28-10-05.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en calle Hipólito Irigoyen 650, 2do. piso, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico, que en autos: "Banco Galicia y Bs. As. S.A. c/Saldanha de Queiroz Vilma, Expte. N° 1583/2003 s/ Ejecución Hipotecaria", el Martillero Público Sr. Gabriel Nadir Tcharian subastará el día 29 de Octubre del 2005, a las 13:00 hs. en calle San Martín 895 Of. 10 de ésta ciudad, el inmueble perteneciente al consorcio de propietarios calle Tte. Coronel Roa 1578/80/82, identificado como: U.F. N° 1, polígono 00-01 y 01-01, Parcela 20, de la manzana 12 del Sector 4 de la Circunscripción 5, del Balneario Playa Unión, Departamento Rawson, Provincia del Chubut con una superficie total de 145,22 m2, con todo lo plantado y edificado, se deja constancia que el inmueble se encuentra libre de ocupantes y registra deuda en la municipalidad de Rawson, en concepto de Imp. Inmobiliario y tasas retributivas de servicios correspondiente a los períodos: cuota 04/01 a la 07/05 inclusive la suma de \$ 932,02. Condiciones de Venta: al contado, con una base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de pesos ocho mil

cuatrocientos treinta con treinta y dos centavos (\$ 8.430,32) y al mejor postor. Señá: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador. Impuesto de sellos, el martillero deberá retener e ingresar el monto correspondiente del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor. Saldo del precio: dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. El comprador deberá dar cumplimiento a las normas de la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. Informes: de Lunes a Viernes de 11:00 a 12:00 hs. en San Martín 895 Of. 10 Te. 154005338, domicilio del Martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 17 de octubre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-10-05 V: 27-10-05.

ESTANCIA LA FILOMENA S.R.L. REGULARIZACION DE SOCIEDAD DE HECHO CONTINUADORA DE ESTANCIA LA FILOMENA S.H.

Socios: JUAN CARLOS MOREIRA, de nacionalidad Argentina, de 52 años de edad, de estado civil casado, con Documento de Identidad N° 7.818.702, comerciante, domiciliado en la calle Mitre 562 de Ciudad de Trelew y CRISTINA SILVIA CLAVENSANI, de nacionalidad Argentina, de 42 años de edad, de estado civil casada, con Documento de Identidad N° 13.733.569, Profesora de Educación Física, domiciliada en la Calle Mitre 562 de la Ciudad de Trelew.

Fecha de Constitución: 16 de Diciembre de 2003.

Denominación: Estancia La Filomena S.R.L..

Denominación Social: En Hipólito Irigoyen y Martín Fierro, de la ciudad de Trelew Chubut.

Objeto social: a- Explotar en todas sus formas predios rurales, agrícolas, ganaderos y forestales, la compra venta, importación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución relacionados con la actividad. b- la prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos, propios o no; y el transporte terrestre de cargas generales a corta y larga distancia. C- Mediante la participación dineraria, accionaría, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. d- Mediante la realización y/o administración de títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, participación o adquisición de empresas, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, con o sin garantías, a corto y a largo plazo, financiar la realización de toda clase de obras, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero. En todos los casos con medios propios. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526

y sus modificaciones, y toda otra que requiera el concurso público. e- presentación, desarrollo y explotación de yacimientos mineros, de primera, segunda y tercera categoría y el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las Leyes en materia; su comercialización, transporte, importación y exportación y cualquier otra actividad afín o conexas. f- Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. Igualmente la Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las operaciones de fideicomiso inmobiliario, titulización de hipotecas y operaciones de leasing prescriptas por la Ley 25.528. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Capital Social: \$ 233.400 (doscientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos), dividido en 2.334 (dos mil trescientas treinta y cuatro) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una.

Administración: estará a cargo de los socios en forma indistinta.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre.

Dra. MARLENE del RIO
 Jefa del Registro Público de Comercio
 Inspección General de Justicia

P: 26-10-05.

EDICTO

Nombre de la Sociedad: FISHING WORLD S.A.

En la asamblea general extraordinaria celebrada el 2 de marzo del 2005 se aprobó el Cambio de Jurisdicción de la sociedad FISHING WORLD S.A. de Buenos Aires a Puerto Madryn. Como consecuencia de ello se reforma el artículo primero del estatuto social que quedará redactado del siguiente modo:

“La sociedad se denomina FISHING WORLD S.A. Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero”.

Sede Social: Parque Industrial Pesquero, Macizo 9, Lote 2 de Puerto Madryn.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO
 Jefa del Registro Público de Comercio
 Inspección General de Justicia

P: 26-10-05.

EDICTO (Art. 10 Ley 19.550)

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de marzo del año 2005, los señores accionistas, que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto. A continuación pone a consideración de los señores accionistas, el primer punto del orden del día: 1) designación de dos accionistas para la firma del Acta. Atento esta presente un solo accionista se designa al Sr. Vito Panati en su carácter de representante legal de Pana International B.V. se pasa a tratar el siguiente orden del día: 2) Cambio de jurisdicción de la firma KALEU KALEU Sociedad Anónima con la consecuente reforma del Artículo Primero del Estatuto Social en la cual queda transcrito así: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de “KALEU KALEU S.A.” se constituye una sociedad anónima. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn. Por Resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del Extranjero. Luego de deliberar se aprueba la moción, facultando al Directorio de la sociedad a determinar con precisión la dirección donde se localizará la sede social de la sociedad. El Sr. Presidente da lectura y pone a consideración el último punto del orden del día. 3) Autorizaciones: Por unanimidad de votos se autoriza a en los términos de la Resolución de la Inspección General de Justicia N° 9/87 a Los Dres. Alejandro Mosquera, Paola Lorena Rolotti, Damián Horacio González Rivero y/o Carolina Bouzas y Ezequiel Suavet, indistintamente, para efectuar las diligencias pertinentes ante todas las instituciones involucradas en la registración del mencionado cambio.

Sede: Parque Industrial Pesquero, Macizo 9, Lote 2, Puerto Madryn.

Dra. MARLENE del RIO
 Jefa del Registro Público de Comercio
 Inspección General de Justicia

P: 26-10-05.

EDICTO

DENOMINACION Y DOMICILIO: “4M S.A.”, con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn.

DURACION: Noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier figura jurídica, operaciones comerciales: a) Inmobiliarias: compra, venta, permuta y transferencia inmobiliaria; fraccionamiento y loteos; administración, cesión y consignaciones inmobiliarias; constitución de fideicomisos, hipotecas, arrendamientos y usufructos, proyecto y desarrollo de urbanización y de obras en propiedad horizontal, y en general toda clase de inversiones y operaciones vinculadas directa o indirectamente

al régimen de inmuebles urbanos y rurales. b) Constructivas: realización, desarrollo, construcción y ejecución de proyectos constructivos de obra civil y servicios, proyectos de arquitectura integral, estructural, interna y externa; y todas las operaciones que resulten necesarias a los fines de la materialización de las operaciones constructivas. C) Financieras: Mediante aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente estatuto, dar y tomar prestamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, permuta, venta, mantenimiento de cartera, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures o valores inmobiliarios en general, nacionales o extranjeros, dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito; se excluyen las operaciones previstas por la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público.- Para la prosecución de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes vigentes.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$ 1000) cada una, valor nominal, y que confieren derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades.

SOCIOS INTEGRANTES: Victorio Aldo MADDALENA, de nacionalidad italiana, titular del Documento Nacional de Identidad N° 93.528.676, de 60 años de edad, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-15260773-4, nacido el día 01 de agosto del año 1945, quien manifiesta ser casado, Ingeniero, domiciliado en Posadas 1262, Piso 3°, Departamento A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Patricio MADDALENA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.645.705, de 33 años de edad, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-22645705-5, nacido el día 28 de febrero del año 1972, quien manifiesta ser soltero, Ingeniero, domiciliado en Posadas 1262, Piso 3°, Departamento A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; Mauro MADDALENA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.587.217, de 30 años de edad, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-24587317-9, nacido el día 12 de agosto del año 1975, soltero, estudiante, domiciliado en Juana Manso 1570 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maximiliano MADDALENA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.951.645, de 34 años de edad, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-21951645-3, nacido el día 19 de diciembre del año 1970, casado, Ingeniero, domiciliado en Pedro Goyena 676, Piso 11°, Departamento 1 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco.- El mandato durará dos ejercicios siendo reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los

titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de elección. El Directorio se reunirá cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de los Directores. En su primer reunión deberá elegir un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los directores deberán cada uno al aceptar el cargo, prestar una garantía que consistirá en el depósito en la sociedad de la suma de Pesos un mil en dinero efectivo título público.-

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura.-

EJERCIO SOCIAL: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Victorio Maddalena: suscribe 55 acciones por la suma de Pesos cincuenta y cinco mil, Patricio Maddalena: suscribe 15 acciones por la suma de Pesos quince mil, Mauro Maddalena suscribe 15 acciones por la suma de Pesos quince mil, y Maximiliano Maddalena: suscribe 15 acciones por la suma de Pesos quince mil, todas ordinarias, nominativas no endosables, y con derecho a un voto, integrando los socios, el veinticinco por ciento del capital suscrito en este acto y obligándose a integrar el saldo en el plazo de Ley.-

DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Presidente: Patricio Maddalena, Director Suplente: Victorio Aldo Maddalena.-

ACTO CONSTITUTIVO: Escritura N° 245, Folio 518 y ss. del 30/08/2005, autorizada por la Escribana Erika L. MEDINA, y en su Registro N° 35 de Puerto Madryn, Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

R: 26-10-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA
Proyecto y Construcción de 100 Viviendas, Obras

Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Lic.: 88/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP (Renglón I: 58 viviendas)

Cant. Viv.: 58

Fecha y Hora Apertura: 28-Octubre-05 –9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 28 de Octubre de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.858.484,52.

N° de Lic.: 88/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP (Renglón II: 42 viviendas)

Cat. Viv.: 42

Fecha y Hora Apertura: 28-Octubre-05 –9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 28 de Octubre de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.323.219,50.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 20-10-05 V: 26-10-05.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/05

I: 24-10-05 V: 28-10-05

OBJETO: Otorgar diez (10) licencias de Taxis
FECHAY HORA DE APERTURA: 09/11/05 a las 9,00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien (\$ 100)

VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Puerto Madryn; Secretaría de Hacienda, Dpto. Licitaciones, Belgrado 198 piso 1° of. 8 hasta dos días antes de la apertura.

LUGAR ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 206 – Provincia del Chubut hasta el 9/11/05 de 7:00 a 8:30 hs.

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/05

OBJETO: Cubrir seis (6) vacantes en el Registro de Remises

FECHAY HORA DE APERTURA: 10/11/05 a las 9:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien (\$ 100)

VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Puerto Madryn; Secretaría de Hacienda, Dpto. Licitaciones, Belgrado 198 piso 1° of. 8 hasta dos días

antes de la apertura.

LUGAR ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 206 – Provincia del Chubut hasta el 9/11/05 de 7:00 a 8:30 hs.

I: 24-10-05 V: 28-10-05

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/05
SCOMC-UEP**

Adquisición de 1 (un) camión con caja volcadora y 1 (una) Mini cargadora para Remodelación y Ampliación Planta de Tratamiento de Efluentes – Parque Industrial Trelew – CORFO – Pcia. del Chubut

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrío.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – Chubut el día 15 de Noviembre de 2005 a las 11 hs.

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/CTVOS. (\$ 330.000,00)

Garantía de Oferta: El uno por ciento (1%) del total de la oferta

Valor del Pliego: Pesos doscientos con cero/Ctvos. (\$ 200,00)

Adquisición y Consulta Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson Chubut.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Rubro: Cotillón, sito en calle 28 de Julio número 439, Local 13 de Puerto Madryn, Chubut.

PROPIETARIA: Andrea Verónica FERREYRA, domiciliada en Barrio Covitre I, Casa número 39 de Puerto Madryn, Chubut.

COMPRADORA: Susana Nieves QUIROZ, domiciliada en calle Chubut, Casa número 7 de Puerto Madryn, Chubut.

ESCRIBANA: María Fernanda CHAIZAZ, domicilio Mitre 107 2° Piso de Puerto Madryn, Chubut.

I: 25-10-05 V: 31-10-05.

**PESQUERA SURCAR S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 14 de Noviembre de 2005 a

las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, Estivariz 545 de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales no se cumplieron los plazos legales de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de los puntos siguientes.
3. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio económico correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2004 y el 31 de Diciembre de 2004. Aprobación de la gestión del Directorio y del informe del Auditor Externo.
4. Consideración y destino del Resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004. Determinación de los honorarios de los Directores que desarrollaron tareas técnico-administrativas.
5. Análisis y definición de políticas comerciales a implementar acordes a la coyuntura económica anual del mercado, y específicas del sector.

IÑURRIETA RICARDO
 Presidente Del Directorio

I: 25-10-05 V: 31-10-05

ASOCIACION "MYFANUY HUMPHREYS"

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
10 DE DICIEMBRE DE 2005 – 16 HORAS

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para rubricar el Acta.
2. Explicación llamada fuera de término.
3. Presentación Memoria y Balance General Años 2004/05.
4. Informes Comisión Directiva.
5. Elección para la renovación de miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, titulares y suplentes.

Se informa a los Señores Asociados que las listas para integrar la Comisión Directiva se recepcionarán hasta las 17 horas del día 02 de Diciembre inclusive.

Se recuerda a los Asociados el Art. 29° del Estatuto de la Asociación que indica: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido ya la mayoría de los socios con derecho a voto."

ANTONIO CAÑADAS
 Presidente

I: 26-10-05 V: 27-10-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

AVISO DE PRORROGA DE APERTURA

LICITACION PRIVADA N° 02/03
(Código B-49-E-09/03)

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el "Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut", que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR, comunica el llamado a Licitación Privada para la adquisición de equipamiento para un Sistema de Información Geográfico, equipamiento informático, cámara fotográfica digital, cámara de video, impresora de planos (plotter) y proyector multimedia.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 193.800,00 (pesos ciento noventa y tres mil ochocientos).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 2.900 (Pesos dos mil novecientos).

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Sesenta (60) días a partir de la apertura oficial de ofertas.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del diez por ciento (10%) del contrato.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: Se comunica a los eventuales interesados que el acto de apertura ha sido PRORROGADO para el día LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2005.

HORA DE APERTURA: 09:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 893 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle 25 de Mayo N° 893 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451756/456223, e-mail: dgbypl@speedy.com.ar

I: 26-10-05 V: 28-10-05.